

RESOLUCION No.88-2-1-1-00252

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 13 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Píola de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA JULIANA S.A.";

QUE el señor Luis Llorenti Mendoza con el patrocinio de la abogada Alexandra Fierro Tamarit, en su calidad de gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.37-4109-IA del 7 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0160 del 22 de enero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA JULIANA S.A. por la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SUORES dividido en un mil ciento cuarenta y seis nuevas acciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-100252

Compañía: "INMOBILIARIA JULIANA S.A."

escritura pública que se aprueba como nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de octubre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, el procedimiento a aumentar su capital y a reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AMR.lba/
DL.Aied.
Exp.No.19781-82

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de

10000

fojas 7.231 a 7.232, Número 2.344 del Registro Mercantil y anota**da** bajo el número 3.195 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 793 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil